



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-76383422-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2025-55898293- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1538-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-63234168-APNDDTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1973/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Junio de 2025, entre INDUSTRIAS CERÁMICAS LOURDES S.A. representada en este acto por el Sr. Alejandro Martín Gallo DNI N°30.304.471, en su carácter de apoderado, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo Daniel Vazquez, CPACF T° 73 F° 110, con domicilio real en Ruta Pcial.16 esq. L. M. Drago 1852, Burzaco, Pcia.Bs.As, constituyendo domicilio legal en Av. Belgrano 990, piso 9, CABA, (en adelante, LA EMPRESA), y por la otra, en representación de la COMISION INTERNA de LOURDES S.A. Luis Damián Satamay, y por el SINDICATO CERAMISTA, SANITARIOS, PORCELANA DE MESA, representado en este acto por el Sr. Hugo Bazán, en su condición de Secretario General, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 1255, Avellaneda, en representación de los trabajadores afiliados que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA,(en adelante, EL SINDICATO), expresan:

PRIMERO: LA EMPRESA ha iniciado el presente expediente solicitando intervención de la autoridad laboral y citación a la entidad sindical, ante la grave situación económica y financiera que viene atravesando. Ha acompañado los balances de los tres últimos ejercicios, así como información complementaria acreditando la difícil situación que invoca.

SEGUNDO: En virtud de las circunstancias planteadas, las partes han mantenido numerosas reuniones y han realizado distintas gestiones a efectos de minimizar el impacto de las actuales circunstancias económicas y de mercado en el empleo y en el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores.

TERCERO: Las partes acuerdan, en los términos del Art. 103 de la Ley 24.013 y conforme Decreto 633/18, otorgar transitoriamente naturaleza no remunerativa a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 90% de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal, para todos los representados por la entidad sindical durante el periodo que se extiende desde el 01° Junio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, inclusive.

Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART.

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241.

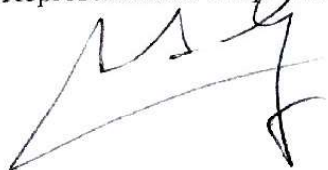
Ambas partes acuerdan que el sueldo anual complementario correspondiente al PRIMER semestre, quedará comprendido en las condiciones aquí pactadas y detalladas en la cláusula anterior.

CUARTA: El sector empleador asume el compromiso de abstenerse a realizar despidos sin justa causa, respecto del personal comprendido en el presente acuerdo, con los actuales niveles de actividad, durante la vigencia del mismo.

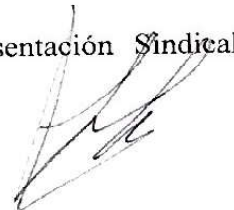
QUINTO: Las PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis presentado por LA EMPRESA. La validez del presente acuerdo queda sujeto a la previa homologación por la Autoridad de Aplicación.

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

Representación Empresaria



Representación Sindical



RE-2025-63234168-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: IF-2025-76383422-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1538-25 Acu 1973-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.